

Lo queo fece con las circunstancias que parecieron con
venientes a su disposicion de dho. D. Miguel a quien se comete =
El Señor Don Miguel Galiano Texidor = Dixo auey N.
onocido el malecon y neceritas de ochos ochos y conada de Ga-
suadero, la cui. acudo que el may. la haga hechar =
Manuel de la Pedrada Castillo. Examinado mayor de ayun-
tam. die quinta a la cui. de auey hecho ausencia de la para a
cedin. El Señor D. Diego Veton Texidor Navarrelon
cargado de auey hecho a D. Fran. gonzales Corcino
que quietalla. Enstaciu. a la cobranza de las quartas
partes de las condenaciones a obligadas a montados sobre
la Compañion y a su te que se de. I que tend de cobrar
de la cui. por los montados que dize auey pertenencia
y deuido sacarse de las condenaciones de penas de Orde-
nanca sobre cuya materia Examinado a su taciu. El Señor
Don Joseph de Sanchez del Consejo Real en Carta
que se dio en el cau. antecedente con ayo motus se en-
carga al D. Diego Veton & a su diligencia I que de
la Venuto auey pactado con el Sr. D. Fran. gonzales
Corcino que los quatro mil ciento y quatro reales y diez
y seis ms. que pretendia ympartauan dhas. quartas partes
segun la certificacion dada por el contador como de xax. ms.
y que daren reducidos a dos mil reales que la cui. ay a de
pagar de lo que fuere procediendo. He tocarse por su
parte de las condenaciones que en adelante se hecharon

Alonso el malecon
demontados. I. cas
condenacion de penas
de No denancia =

